

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE INSTITUTO Especial de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**INFORME DE GESTION DE CONTROL INTERNO
PRIMER SEMESTRE DE 2024**

CONTROL INTERNO

JUNIO DE 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE SECRETARÍA Distrital de Planeación y Evaluación Política	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS
 - 1.2 EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS
 - 1.3 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
2. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO
3. ANÁLISIS DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS Y SU IMPACTO INTERNO Y EXTERNO
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE ENRIQUE GONZÁLEZ PEÑALTA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se plasma el resultado de las acciones desarrolladas por Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el periodo comprendido entre enero y junio de 2024, en cumplimiento de los roles establecidos en el Artículo 17° del Decreto 648 de 2017¹, que modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

Adicionalmente, este informe se presenta teniendo en cuenta la ejecución del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2023 y bajo lo preceptuado en la normativa vigente que regula el ejercicio de Control Interno: Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, entre otros.

En consideración de lo expuesto, los informes llevados a cabo por Control Interno en el primer semestre de 2024 se encuentran publicados en la sede electrónica de la entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 1519 de 2020 *"por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*, en el Menú de Transparencia y acceso a la información Pública - punto 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno:

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento>

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-pormenorizado>

Conforme a lo expuesto, Control Interno como cultura de autocontrol, realiza las auditorías y seguimientos a los procesos, los cuales se presentan en los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno y en otros espacios para conocimiento de los responsables de los procesos. Adicionalmente, se realiza seguimientos trimestrales a la ejecución del Plan Anual de Auditorías, los cuales son publicados en la Sede Electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para conocimiento de los funcionarios, ciudadanía y demás grupos de valor. Lo anterior, se puede verificar mediante el siguiente enlace:

<https://www.animalesbog.gov.co/seguimiento-plan-anual-de-auditoria>

1. PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

¹ **ARTÍCULO 17.** Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE TRÁFICO (Unidad de Promoción y Seguridad Vial)	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

En ejercicio de los roles de Control Interno en el periodo comprendido entre enero y junio de 2024, se desarrollaron las diferentes actividades programadas en el Plan Anual de Auditorías efectuando así el 100% de lo planificado para el tiempo relacionado.

Aunado a lo descrito, en los Comités Directivos, de Conciliación, de Gestión y Desempeño realizados en lo corrido del 2024, Control Interno participó acompañando, asesorando, y presentando los resultados de las auditorías e informes internos.

1.1. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

Para respaldar lo mencionado anteriormente y en virtud del logro del 100% de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías, a continuación, se detallan las actividades de revisión efectuadas por Control Interno respecto de los diferentes procesos, junto con sus recomendaciones:

✓ INFORMES DE AUDITORIA INTERNA MISIONALES

En cuanto a los procesos misionales, para el primer semestre de la vigencia 2024, desde Control Interno se realizó un informe de auditoría interna denominado *“Atención integral a caninos y felinos en la Unidad de Cuidado Animal”*, el cual tuvo como alcance la verificación y seguimiento de los lineamientos consignados en los procedimientos, protocolos, guías y aplicativos vigentes referentes a la atención brindada a los caninos y felinos que se encuentran albergados en la Unidad de Cuidado Animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se hizo revisión y acompañamiento de las diferentes áreas, recopilación de evidencia testimonial a través de entrevistas, encuestas o autoevaluaciones al personal a cargo, se revisaron los procesos de contratación relacionados y finalmente se hizo verificación de la información consignada en las hojas de vida que se encuentran en el Sistema XISQUA. Al finalizar el informe, se generaron las siguientes conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento continuo del proceso, teniendo en cuenta los alcances realizados por la Subdirección de Atención a la Fauna.

Conclusiones:

- Se reconoció el interés, disposición y orden por parte de los profesionales y colaboradores de la Unidad de Cuidado Animal, frente al cumplimiento de las actividades dispuestas en procedimientos, protocolos e instructivos.
- Se han presentado retrasos en el diligenciamiento, actualización y presentación de informes en el Sistema XISQUA, dado al aumento de carga laboral y el número de pacientes albergados en la Unidad de Cuidado Animal.
- Las sesiones de rehabilitación conductual y evolución de los pacientes se han visto afectadas por factores como: cambio de personal, procesos de contratación, tiempos de paseos, tiempos de estadía de los pacientes en la Unidad y desarrollo de actividades administrativas.
- Se identificó la importancia de las actividades de enriquecimiento ambiental y paseos externos de la Unidad de Cuidado Animal, ya que permiten una valoración comportamental más completa y detallada de los pacientes, generando una adecuada orientación de un diagnóstico definitivo, así como el debido tratamiento en caso de considerarse necesario.
- Se evidenció la empatía y sensibilidad de los profesionales con los caninos que son sometidos a procedimientos de eutanasia humanitaria, asimismo, se reconoció la ayuda y solidaridad entre los profesionales dado a los vínculos emocionales que se generaron con el paciente.
- No se emplean de manera regular los pediluvios dispuestos en la Unidad de Cuidado Animal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- El no realizar sesiones de fisioterapia y rehabilitación principalmente en pacientes que han cursado con procesos ortopédicos, han generado evoluciones tardías en los caninos y felinos de la Unidad de Cuidado Animal.

Recomendaciones realizadas por Control Interno:

- En caso de considerarse necesario modificar y/o actualizar el protocolo de bioseguridad ya que se reporta *"Una vez finalizado el periodo de cuarentena de 10 días, si no se han detectado signos que sugieran enfermedad infectocontagiosa y si los resultados de las pruebas paraclínicas y diagnósticas frente a las enfermedades infecciosas importantes y prioritarias son negativos se trasladan los animales a la zona que corresponda según la especie, edad, condición clínica y la posibilidad de adopción."*, sin embargo, actualmente se están empleando quince (15) días de cuarentena.
- Evaluar las barreras físicas entre el área de cuarenta y el área de asilamiento, así como las barreras que dividen los corrales de socialización de los caninos de la zona 2 y los caninos del área de cuarenta, dada a la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas por vía aerógena.
- Se recomienda acompañamiento psicológico a los colaboradores de la Unidad de Cuidado Animal, ya que se evidenció y reportó fatiga emocional y mental respecto a los procedimientos de eutanasia humanitaria, si bien la cantidad de procedimientos han disminuido respecto a las vigencias pasadas, la formación de vínculos emocionales con los pacientes genera la apropiación personal de estos procedimientos.
- De acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"* se recomienda identificar, evaluar y valorar los posibles riesgos que se pueden presentar generar cuartos fríos de la Unidad de Cuidado Animal.
- Se sugiere realizar la adecuada semaforización de los medicamentos que se encuentran fuera del almacén de la Unidad de Cuidado Animal, así como la debida disposición de los medicamentos vencidos.
- Generación y/o actualización de documentos que determinen los lineamientos correspondientes frente al debido manejo y disposición de las muestras de tejidos, tomadas durante los procedimientos de necropsia en la Unidad de Cuidado Animal.
- Diseñar y adecuar un espacio para la hospitalización de los pacientes dentro de las instalaciones de la Unidad de Cuidado Animal.
- Se recomienda reportar la trazabilidad de los medicamentos e insumos empleados después de las fechas de fallecimiento de los pacientes, de acuerdo con lo reportado en el Sistema XISQUA.
- Se recomienda el adecuado manejo y control de las dietas suministradas a los pacientes de la Unidad de Cuidado Anima, asimismo, se sugiere reportar la trazabilidad de los alimentos administrados después de la fecha de fallecimiento de los pacientes, de acuerdo con los reportes del Sistema XISQUA.
- Se sugiere verificación de la información reportada por el equipo de custodia, frente a paseos y reportes de comidas, teniendo en cuenta fechas y horarios registrados.
- Se sugiere socializar el documento denominado *"La historia clínica y el consentimiento informado en medicina veterinaria en Colombia: generación de instrumentos y sus reglas de organización y manejo"*, publicado por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y Zootecnia de Colombia, esto como herramienta para el diligenciamiento de la hoja de vida en el Sistema XISQUA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Revisión y/o actualización de los procedimientos y protocolos que actualmente se encuentran vigentes en el Instituto en caso de considerarse necesario, permitiendo la inclusión de formatos que sean útiles para brindar la adecuada atención a los caninos y felinos albergados en la Unidad de Cuidado Animal.
- Revisión y verificación de los resultados de las pruebas paraclínicas, para orientar decisiones y/o tratamientos.
- Se recomienda verificar que los reportes realizados por el área nutrición y comportamiento correspondan con el estado actual de cada paciente dentro de la Unidad de Cuidado Animal.
- Se recomienda incluir en el registro de evolución y medicación del Sistema XISQUA, toda la información correspondiente a la administración y adquisición de medicamentos de control especial que no se encuentran dentro del pliego de insumos y medicamentos que aporta el proveedor que actualmente abastece a la Unidad de Cuidado Animal.
- Se recomienda que el área de comportamiento se articule con el área de salud y seguridad de la Subdirección de Gestión Corporativa, para realizar capacitaciones a los colaboradores del área frente a los posibles escenarios que se pueden presentar durante la ejecución de sus actividades.
- Evaluar los tiempos de paseo de los caninos en la Unidad de Cuidado Animal y las implicaciones que estos pueden tener frente a su evolución y bienestar, principalmente aquellos que solo salen una vez al día del canil.
- Se recomienda la adquisición de los instrumentos e insumos necesarios para desarrollar de manera eficiente las actividades relacionadas con las sesiones de grooming, así como, la adecuación de la zona de acuerdo con las necesidades de cada uno de los animales.
- Realizar la solicitud de traslado a la bodega del Instituto, de aquellos equipos médicos que se encuentran en el almacén de la Unidad de Cuidado Animal, pero no hacen parte del inventario.
- Socialización del Manual de Limpieza y Desinfección de Áreas del Instituto PA03-MN03, así como la verificación de la humedad que queda en los caniles después de realizas las actividades de limpieza y desinfección.
- Es de consideración tener en cuenta lo estipulado en la ficha técnica del producto elaborada por el laboratorio Ourofino, frente a uso del Herbalvet® que actualmente se emplea en la Unidad de Cuidado Animal.
- Se sugiere la ejecución, modificación y/o actualización del "Procedimiento atención de caninos y/o felinos encontrados sin tenedor PM01-PR13", ya que se identificó que encuentra vigente pero no se está empleando.
- Se recomienda evaluar de manera constante los parámetros de bienestar de los casos especiales, revisados durante la ejecución del presente informe.
- Cargue de los documentos de los procesos contractuales en los apartados correspondientes en la plataforma digital SECOP II.
- Se recomienda continuar con los trámites pertinentes frente a los procesos de contratación que se están adelantando, de acuerdo con lo señalado por la Subdirección de Atención a la Fauna.
- Se recomienda la constante socialización del Protocolo de bioseguridad e ingreso a la Unidad de Cuidado Animal – PM01-PT01.
- Actualización de las tablas de identificación de las diferentes zonas donde se albergan los caninos y felinos en la Unidad de Cuidado Animal.

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-t%C3%A9cnico-auditoria-interna-atenci%C3%B3n-integral>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA PLANEACIÓN	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

✓ INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE DEPENDENCIAS 2024.

Dicho informe tuvo como objeto, evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos internos aplicables al desempeño y gestión de cada uno de los procesos que conforman al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, esto con el fin de identificar las situaciones que requieran ser afianzadas. Para esto, se hizo revisión y estudio del cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Operativo Anual – POA y en el plan de acción establecido para la vigencia 2023. Asimismo, se consideraron los seguimientos realizados por Control Interno respecto de los riesgos de gestión formulados para el periodo atendido y las Hojas de Vida de las metas de los proyectos de inversión y el reporte de SEGPLAN.

Con base en el análisis de la información suministrada a través de las distintas fuentes de información (SEGPLAN, hojas de vida de los proyectos 7551, 7555, 7560, 7556 y 7550, matrices de riesgos de gestión y planes de acción), se generaron las siguientes recomendaciones:

- Conforme con la información plasmada en el SEGPLAN 2023, se recomienda que desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal se realice seguimiento a los recursos aportados por el convenio tripartita con Findeter y Secretaría Distrital de Ambiente, correspondiente al proyecto de inversión 7556 – Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales –CEA Bogotá. Se recomienda la presentación de un documento en el cual se señalen las actuaciones realizadas por el Instituto frente a este proyecto de inversión durante el cuatrienio, y los contratos que se han realizado con recursos de este proyecto.
- Se recomienda que en un One Drive o SharePoint se suban las evidencias del cumplimiento de las metas reportadas en el SEGPLAN, Indicadores y Hojas de Vida del proyecto de inversión, con el fin de verificar su cumplimiento.
- Se recomienda proyectar un documento soporte de las causas del no cumplimiento de la programación del plan de desarrollo del cuatrienio de la meta: Realizar la esterilización de 356.000 animales en el Distrito Capital.
- Se recomienda la elaboración de un documento que señale los motivos de la suspensión y finalización de las metas no cumplidas, del proyecto de inversión 7556: Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales -CEA Bogotá. Asimismo, que la administración presente un documento donde se señale cuáles actividades fueron cumplidas a través de contratos y cuales fueron suspendidas, describiendo la causa y el estado en el que se encuentra.
- Con fundamento en los seguimientos realizados por Control Interno a los riesgos de gestión establecidos para la vigencia estudiada, se recomienda tener en cuenta la redacción y formulación del mapa de riesgos bajo lo dispuesto en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas versión 5; en específico:
 - a) Se recomienda que para identificar los riesgos de gestión se consideren los objetivos estratégicos, los puntos de riesgo y los factores y áreas de impacto, para alcanzar una descripción y clasificación del riesgo.
 - b) Frente al “*impacto*” se sugiere delimitar la redacción de estos a las consecuencias que acarrearía la materialización del riesgo, esto es una afectación económica o reputacional.
 - c) En lo referente a la identificación y redacción de la causa inmediata, se recalca que, si bien su concepto se dirige a las situaciones sobre las cuales se presenta el riesgo, dichas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

circunstancias no son la causa principal o fundamental que conllevan a la presentación de este. Por el contrario, la causa raíz es la base que implica la materialización del riesgo.

- d) Se sugiere tener en cuenta la estructura planteada por la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas versión 5* frente a la redacción de los riesgos, los controles y las acciones de manejo.

- De igual manera, frente a los riesgos de gestión de los procesos, se recomienda reforzar el seguimiento que realiza en la segunda línea de defensa, teniendo en cuenta que en la revisión por parte de Control Interno se identificaron diferencias entre el seguimiento realizado por la segunda línea de defensa y los soportes aportados por los procesos.
- Se recomienda que, si el control está definido como una revisión o verificación, asegurarse de que las evidencias de la ejecución de las acciones que se aportan den cuenta de dicha revisión o verificación, de tal forma que desde Control Interno se pueda hacer un seguimiento a dicha acción.
- En los Mapas de Riesgos de Gestión de los procesos, se recomienda diligenciar los campos "Autocontrol", "Estado del Riesgo" y "Valoración del Indicador de Gestión del Riesgo" en cada seguimiento realizado.
- Se recomienda establecer el tipo de magnitud de cada meta dispuesta en el Plan Operativo Anual-POA, para identificar el avance y cumplimiento de estas.
- Se recomienda que las modificaciones que se realicen a los Mapas de Riesgos de Gestión durante la vigencia sean presentadas al Comité de Gestión y Desempeño, en pro de lograr un correcto seguimiento a los riesgos formulados junto con las acciones de manejo y controles dispuestos.
- Se sugiere que las metas detalladas que se formulan en el Plan Operativo Anual – POA se establezcan teniendo en cuenta si en la práctica su realización se ejecuta a demanda; dado que, como se recalcó en el informe, existe sobre ejecución respecto de la meta detallada referente a la realización de piezas gráficas; además, se recomienda a los procesos, que ante la existencia de circunstancias que impliquen la superación de los porcentajes programados, se acuda a la posibilidad de reprogramación.
- Se recomienda que, frente al porcentaje de PQRSD oportunidad, programación de ejecución presupuestal y ejecución de giros, estos deben ser proyectados de acuerdo con el cumplimiento normativo.
- Se sugiere que se aporte, para próximos seguimientos, los soportes y evidencias que permitan identificar el cumplimiento de las metas detalladas y globales dispuestas en el POA para tener mayor claridad sobre los resultados y seguimiento a los aspectos necesarios.
- Se recomienda presentar los informes trimestrales a los planes de acción del Decreto 612 de 2018 y publicarlos en la sede electrónica

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto:

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditorias-dependencias-2024>

✓ INFORME DE SEGUIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO

El presente informe de auditoría interna se enfocó en la verificación del avance en el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión con respecto al Plan de Desarrollo Distrital (PDD)- Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XX, teniendo en cuenta la información de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

vigencia 2023 remitida por la Oficina Asesora de Planeación, como lo reportado en el SEGPLAN, en las hojas de vida de los proyectos 7551, 7555, 7560, 7556 y 7550, y en el Informe de Gestión. Esto se revisó bajo los siguientes postulados normativos: Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* y el Acuerdo 761 de 2020 Concejo de Bogotá D.C *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. Finalmente, se dejaron las siguientes recomendaciones:

- Conforme con la información plasmada en el SEGPLAN 2023, se recomienda que desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal se realice seguimiento a los recursos aportados por el convenio tripartita con Findeter y Secretaría Distrital de Ambiente, correspondiente al **proyecto de inversión 7556 – Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales –CEA Bogotá**. Se recomienda la presentación de un documento en el cual se señalen las actuaciones realizadas por el Instituto frente a este proyecto de inversión durante el cuatrienio, y los contratos que se han realizado con recursos de este proyecto.

Adicionalmente, se recomienda la elaboración de un documento que señale los motivos de la suspensión y finalización de las metas no cumplidas, del proyecto de inversión 7556: *Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales –CEA Bogotá*. Asimismo, que la administración presente un documento donde se señale cuáles actividades fueron cumplidas a través de contratos y cuales fueron suspendidas, describiendo la causa y el estado en el que se encuentra.

Frente a estas recomendaciones, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió a Control Interno como soportes de la suspensión de la meta seis (6), los informes que se realizaron respecto de la ejecución del proyecto; información dentro de la cual se encuentran lo siguiente:

Para la siguiente vigencia no se prevé, continuar con la construcción de la Casa Ecológica de los Animales, todas vez que al momento de la recepción se inicia una fase de alistamiento, así como de adecuaciones internas, incluyendo la dotación, como etapas prioritarias, para aumentar de una manera coherente el proceso de atención animal, de igual manera se debe validar el estado de los permisos de construcción, los cuales serán parte del proceso de responsabilidad de este Instituto, en el momento en el cual se reciba en su totalidad y a satisfacción, la totalidad de la fase uno ya contratada, manteniendo así el principio de planeación vigente en la priorización de los recursos.

Se recomienda seguir realizando seguimiento a la ejecución de los recursos aportados al convenio tripartita entre FINDETER y Secretaría Distrital de Ambiente – Meta 8.

- Se recomienda que en un One Drive o SharePoint se suban las evidencias del cumplimiento de las metas reportadas en el SEGPLAN, Indicadores, Hojas de Vida del proyecto de inversión e Informe de Gestión, con el fin de verificar su cumplimiento reportado.
- Se recomienda proyectar un documento soporte de las causas del no cumplimiento de la programación del plan de desarrollo del cuatrienio de la meta: *Realizar la esterilización de 356.000 animales en el Distrito Capital.*
- Se recomienda que la información que se reporte en el Informe de Gestión sea homogénea, en tanto los porcentajes de ejecución presupuestal de los proyectos 7550, 7551, 7555 y 7556 se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALBUJERTE INSTRUMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

presentan como porcentajes de ejecución de los recursos comprometidos, mientras que el porcentaje reportado del proyecto 7560 hace referencia a los recursos girados durante la vigencia. De igual forma, que de todos los proyectos se presente justificación de la constitución de las reservas presupuestales.

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-seguimiento-metas-plan-desarrollo>

✓ **INFORME DIRECTIVA 008 DE 2021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C**

El objetivo del informe de Ley en mención consistió en verificar el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la Directiva 008 de 2021 conforme con las acciones realizadas por parte de los diferentes procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, y la pérdida de elementos y de documentos públicos. Para esto, se analizó la información proporcionada por los procesos, a través de la matriz dispuesta por la Directiva 008 de 2021 y lo encontrado en la sede electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Adicionalmente, se consideraron las recomendaciones realizadas por Control Interno como resultado de las auditorías realizadas sobre la gestión institucional durante la vigencia 2023. Conforme a lo anterior, se formularon recomendaciones por parte de Control Interno de Gestión para mejorar los procesos:

- Se recomienda continuar con las actividades de inducción y reinducción, y la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación -PIC- de jornadas de sensibilización que promuevan el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones y deberes funcionales previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación continuar con la promoción de la actualización de los procesos y procedimientos institucionales a partir de un enfoque de gestión de riesgos que permita una adecuada identificación e implementación de controles.
- Bajo el entendido que las sedes electrónicas de las entidades públicas fungen como medio óptimo de acceso a la información, se recomienda revisar todos los estándares exigidos por los anexos de la Resolución 1519 de 2020 a través de la matriz de Índice de Transparencia Activa -ITA, como sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, así como tener en cuenta los apoyos adicionales sobre la información que debe contener la sede electrónica en los diferentes menús que la conforman.
- Con base en el estudio realizado en los informes del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y dada la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, se recomienda cumplir con los términos establecidos para la resolución de las distintas modalidades de peticiones que se alleguen al Instituto por parte de la ciudadanía; igualmente, en caso de no poder cumplir con dichos términos, se recomienda acatar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece en su parágrafo único que: *"cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto"*.
- Con base en el estudio realizado de las PQRSD allegadas en el primer semestre de la vigencia -2023 y con arreglo de lo reportado en el informe de gestión de la Dirección de Calidad del Servicio de la Secretaría General, se recomienda implementar los controles necesarios para dar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Planeación y Desarrollo Ambiental	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

trámite y cerrar de manera oportuna las peticiones ciudadanas radicadas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha.

- De acuerdo con la información aportada por los procesos y teniendo en cuenta las actividades dispuestas en los planes de mejoramiento, se recomienda cumplir con las fechas establecidas para el acatamiento de las tareas formuladas en pro del avance de la gestión de los procesos. Lo anterior, como actividad preventiva de las conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y de documentos públicos.

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-directiva-008-2021-idpyba>

✓ INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

El propósito del informe de Ley en cuestión fue evaluar el sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el funcionamiento del Comité de Conciliación, en específico las instauradas en las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1716 de 2009 – artículo 16, el cual define la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación, Decreto 1069 de 2015 – artículo 2.2.4.3.1.2.3., modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 1167 de 2016 sobre la integración del Comité de Conciliación, la Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, modificada por la Resolución 679 de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el Decreto 073 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Lo anterior, bajo la revisión de la información brindada por el proceso de Gestión Jurídica y su respectiva verificación a través del Sistema de Información del Procesos Judiciales – SIPROJWEB. Las recomendaciones efectuadas por Control Interno como consecuencia de la revisión efectuada fueron:

- Continuar con el estudio histórico de los procesos cursados contra la entidad y los vigentes, esto con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condena, la generalidad de los daños por los cuales la entidad se ve inmersa en temas judiciales y las deficiencias en las actuaciones procesales que exponen al Instituto a posibles condenas.
- En lo concerniente a la recomendación realizada por Control Interno en el seguimiento inmediatamente anterior, sobre la formulación del Plan de Acción Anual de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y conforme con lo dispuesto en artículo 8° del Decreto 073 de 2023 - Competencias de los Comités de Conciliación referidas a la Representación Judicial y Extrajudicial del Distrito Capital de Bogotá – numeral 8.1, se sugiere formular y aprobar en el primer trimestre del año el Plan referido, de conformidad con los lineamientos contenidos en el documentos especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado², el cual entre otras cosas dispone:
 - El Plan de Acción del Comité de Conciliación sirve como sistema de gestión que facilita la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de las tareas; lo anterior, en

²https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_especializados/Documents/protocolo_comites_conciliacion_documento_ajustado_06_junio_2017.pdf - Páginas: 15, 16 y 17

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALBUJUE Unidad Organizativa de Protección y Buenestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

priorización de los conceptos de autoevaluación y autocontrol del Sistema de Control Interno.

- Para la formulación del Plan de Acción se debe considerar los siguientes documentos: El informe sobre el desempeño de los indicadores de gestión e impacto del ciclo de defensa jurídica; los informes de Control Interno en relación con la gestión del Comité, los informes de seguimiento sobre la implementación de políticas de prevención del daño antijurídico, los planes de acción, las actas de las sesiones del Comité, los informes de seguimiento sobre la implementación de políticas de prevención del daño antijurídico y el estudio técnico de defensa jurídica más reciente.
- El plan debe contener como mínimo los siguientes aspectos: la justificación del plan que se propone, presentada en un capítulo introductorio; las actividades que se deben ejecutar durante el año fiscal, describiendo la actividad, las fechas de realización y los responsables de su ejecución, las observaciones que se presenten en la aprobación de la propuesta del plan. Adicionalmente, el mismo una vez aprobado, debe ser remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Control Interno.
- Con fundamento en la estructura organizacional del Instituto, se recomienda revisar lo preceptuado mediante el Decreto 073 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Artículo 5, con el fin de que el Comité de Conciliación se encuentre conformado con arreglo a lo dispuesto en la disposición legal; lo anterior, teniendo en cuenta que, al revisar las últimas actas cargadas en el SIPROJ, se identificó que, dentro de los miembros del mismo solo se cuenta con un (1) funcionario de dirección o de confianza, dado que, mediante la Resolución No. 984 de 2023, se efectuó la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se derogó la Resolución No. 364 del 27 de abril de 2023.
- Se recomienda publicar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el Menú Transparencia y acceso a la información pública – Normativa – 2.1.5.b Políticas. La anterior sugerencia se realiza con fundamento en la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*³ (Anexo 2).

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-comite%CC%81-concilacio%CC%81n>

✓ INFORME DE LEY – ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011

El objetivo del informe consistió en evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales instauradas para la prestación de servicios relativos a la respuesta, gestión y manejo de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias allegadas al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante el segundo semestre de 2023. Lo anterior, se desarrolló con el objeto de prever los posibles riesgos y mitigar las actuaciones que pueden impedir el cumplimiento de los fines institucionales respecto de la prestación de servicio de atención a la ciudadanía. En el informe se revisaron los siguientes puntos:

³ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178658_Estandares_informacion.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD TRÁFICO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

1. Recomendaciones sobre los lineamientos dispuestos en la Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el sistema de control interno institucional Versión 1 de mayo de 2022 – Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
2. Seguimiento a la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información.
3. Verificación del trámite realizado frente a las -PQRSD- presentadas en los distintos canales de atención establecidos, conforme con lo reportado en los informes de gestión.
4. Corroboración del cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
5. Revisión de la información cargada en herramientas Distritales - (Tablero de control).
6. Verificación del cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual – POA, respecto de los indicadores relacionados con el proceso de Atención al Ciudadano a diciembre de 2023.
7. Seguimiento al plan de mejoramiento del proceso de atención al ciudadano, cierre de la vigencia 2023.
8. Análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción al ciudadano.
9. Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la herramienta distrital Colibrí.
10. Revisión del cumplimiento de lo establecido en las Normas técnicas: NTC 6047 de 2013 y NTC 5854 de 2011.
11. Decreto 542 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Por medio del cual se adopta el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

De lo anterior se generaron las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda tener en cuenta los lineamientos dispuestos en la Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el sistema de control interno institucional, dado que a través de esta se estructuran los roles y responsabilidades en materia del control de la gestión en los momentos del diálogo social de las entidades públicas.
- Se recomienda revisar la información cargada en punto 11 del Menú de Transparencia y Acceso a la Información, teniendo en cuenta que en el acceso “Instancias de Coordinación en cumplimiento del artículo 11 de la resolución 233 de 2018”, específicamente en el Plan de Acción CDPYBA 2023, se encuentra información que se entiende corresponde al 2022 y no al 2023.
- Bajo el entendido que las sedes electrónicas de las entidades públicas fungen como medio óptimo de acceso a la información, se recomienda revisar todos los estándares exigidos por los anexos de la Resolución 1519 de 2020 a través de la matriz de Índice de Transparencia Activa – ITA, como sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, así como tener en cuenta los apoyos adicionales sobre la información que debe contener la sede electrónica en los diferentes menús que la conforman.

Por su parte se recomienda, tener en cuenta que la Procuraduría General de la Nación, entre sus lineamientos dispone lo siguiente: “A diferencia del aplicativo ITA –del cual se genera una calificación sobre el grado de cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia-, la matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014, es una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma. Así mismo, dicha herramienta auxiliar es el insumo con el que se da estructura al formulario de preguntas del aplicativo ITA”; en este sentido, además de los seguimientos que se deben realizar con apoyo de la matriz de cumplimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

se sugiere cumplir con las directivas expedidas por dicho órgano en utilización del aplicativo ITA.

A su vez, se sugiere continuar con la actualización de la información exigida mediante el Decreto 189 de 202016, artículo 15: "Apertura de agendas. Las entidades Distritales incluyendo las del sector descentralizado funcionalmente o por servicios, deberán contar con un Sistema Uniforme de Registro de Citas en el botón de transparencia de sus páginas web con las agendas de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para tal fin".

- Con base en el estudio realizado de las PQRSD allegadas en el segundo semestre de la vigencia – 2023 y con arreglo de lo reportado en el informe de gestión de la Dirección de Calidad del Servicio de la Secretaría General, se recomienda implementar los controles necesarios para dar trámite y cerrar de manera oportuna las peticiones ciudadanas radicadas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha.
- Se sugiere acoger la recomendación realizada por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio referente a la gestión que se requiere cuando, dentro del trámite de la petición, se solicita por parte de la entidad la ampliación de la queja; en este caso, debe ceñirse a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Además, de acuerdo con lo establecido en la Circular 001 de 2021 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, se recomienda realizar el cargue del acto administrativo motivado al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, con el fin de lograr un cierre adecuado de aquellos casos en los que se presenta desistimiento tácito por parte del peticionario y de habilitar la posibilidad para el ciudadano de interponer recurso de reposición contra el acto administrativo mediante el cual se decreta el desistimiento. Lo descrito con precedencia se fundamenta en que, de acuerdo con la información brindada, en el mes de diciembre de 2023 se contaba con 3 peticiones pendientes por cargue del acto administrativo motivado.
- Vista la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, se recomienda cumplir con los términos establecidos para resolución de las distintas modalidades de peticiones que se alleguen al Instituto por parte de la ciudadanía; igualmente, en caso de no poder cumplir con dichos términos, se recomienda acatar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece en su parágrafo único que: "cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".
- Se recomienda continuar con las actividades que propenden por la interoperabilidad del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: Bogotá Te Escucha y AzDigital, con el fin de contar con un único reporte y evitar diferencias en los datos reportados.
- Se recomienda aclarar la diferencia que existe en la discriminación de los siguientes términos: cerrados fuera de términos de ley, gestión extemporánea y vencidos, dentro de la información que se brinda en los Informes de Gestión de PQRSD.
- Considerando el efectivo control que se obtiene gracias al reporte semanal que realiza el grupo de Atención al Ciudadano a los apoyos de área, con el seguimiento de los derechos de petición allegados al Instituto clasificados por colores según el término de vencimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AUDIENCIA PÚBLICA INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

se recomienda continuar con dicha acción, con el fin de lograr mitigar el riesgo presente frente al vencimiento o expiración de los términos de respuesta exigidos por ley.

- Con fundamento en los resultados del seguimiento al POA con corte a diciembre de 2023, se recomienda considerar el porcentaje de cumplimiento programado respecto del indicador: "PQRSD resueltos en término", teniendo en cuenta que el mismo debe responder a la obligación de atender la totalidad de las PQRSD que se allegan a la entidad en los términos establecidos en la norma.
- Si bien se evidenció que el nivel de satisfacción de los ciudadanos en los diferentes aspectos evaluados es superior al grado de insatisfacción y desacuerdo, se recomienda analizar las causas de insatisfacción de los beneficiarios de los servicios, con el fin de generar estrategias en el Plan de Mejoramiento, orientadas al enriquecimiento de la ejecución de la meta establecida en el Plan Operativo Anual. Del mismo modo, se sugiere continuar con el aumento en la calidad y oportunidad en las respuestas de las PQRSD elevadas al Instituto por parte de los ciudadanos.
- Dada la importancia que reviste el cumplimiento de la Norma Técnica 6047 de 2013, respecto de los estándares de accesibilidad de los espacios físicos en los cuales se brinda atención a los ciudadanos, se recomienda hacer seguimiento a los mismos y procurar por su integro cumplimiento.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 542 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. "Por medio del cual se adopta el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones", se recomienda revisar el Manual Operativo expedido por la Secretaría General – Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, el cual implanta los responsables, los canales, los espacios, la normatividad y las etapas de la implementación del Modelo. Asimismo, se sugiere revisar la caracterización del proceso de relacionamiento con la ciudadanía, teniendo en cuenta todos los escenarios, con el propósito de identificar las necesidades de los grupos de valor. Aunado a lo descrito, se recomienda atender lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 542 de 2023, con el propósito de crear las mesas técnicas de trabajo que permitan articular los diferentes procesos del Instituto para mejorar el relacionamiento entidad – ciudadano y acoger la recomendación realizada en la capacitación referenciada en el desarrollo del informe, a través de la creación de un mecanismo de seguimiento (*trimestral*) que permita monitorear el plan de trabajo de la mesa técnica, con el propósito de identificar al final de la anualidad los avances y formulaciones realizadas.

En el enlace que se relaciona a continuación, se encuentra el informe de auditoría interna publicado en la sede electrónica del Instituto junto con sus anexos:

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditoria-interna-art%C3%81culo-76-la-ley-1474>

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-1-matriz-%C3%ADndice-transparencia-y-acceso-la>

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-2-plan-mejoramiento-pqrsd-informe-art%C3%ADculo-76>

<https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-3-ntc-6047-2013-informe-art%C3%ADculo-76-la-ley-1474>

✓ INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

En abril se realizó el informe de la referencia para evaluar el Sistema de Control Interno mediante el seguimiento del plan de mejora de archivo (Archivo Distrital) y la verificación de su estado de cumplimiento para el 2023.

Lo descrito, teniendo como alcance la revisión del plan de mejora de archivo para lo que se trabajó con el proceso de gestión documental, quienes remitieron la información basada en la revisión del cumplimiento de las acciones implementadas por el Instituto en el plan para superar los hallazgos encontrados por el Archivo Distrital.

De acuerdo con los datos suministrados por el proceso de gestión documental sobre la vigencia del año 2023, se efectuaron las siguientes recomendaciones para continuar con el progreso:

- Continuar con el seguimiento al cumplimiento del plan institucional de archivo PINAR.
- Continuar con las capacitaciones e incluir los siguientes temas: Banco Terminológico – BANTER, Tabla de Control de Acceso – TCA, Tabla de Valoración Documental – TVD, Plan de Conservación Documental – PCD, Plan de Preservación Digital a Largo Plazo – PDL y MOREQ.
- Ya que las TDR no han sido actualizadas desde 2018, se recomienda continuar con el cumplimiento de la meta programada para el primer semestre de la vigencia 2024, realizando los requerimientos a las dependencias para el cumplimiento de la actividad.
- Instar a los procesos del Instituto a elaborar y actualizar de forma permanente los inventarios documentales de los archivos de gestión en el Formato Único de Inventario Documental – FUID (PA03-PR16-F01), igualmente, se recomienda determinar el total de inventario documental en gigabytes en el archivo central y los archivos de gestión.
- Realizar y someter a aprobación del Comité de Gestión y Desempeño del Instituto el Banco Terminológico.
- Por la misma línea, realizar y aprobar el Sistema Integrado de Conservación mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto.
- Formular la Tabla de Control de Acceso, con base en las series y subseries establecidas en las Tablas de Retención Documental, identificando los permisos de acceso, tipos de usuarios y roles.
- Documentar e implementar la operación relacionada a la preservación de documentos.
- Tomar acciones para el cumplimiento del Programa de Gestión Documental, entre ellas solicitar el apoyo de Gestión Tecnológica a fin de presentar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la formulación del Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos. De otra parte, revisar las actividades por realizar contenidas en el PGD.
- Uso de la Guía de Implementación e implementar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA).
- Articulación con Gestión Tecnológica para contar con el esquema de metadatos y el seguimiento para el cumplimiento del plan de trabajo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Implementar mecanismos de firma electrónica de documentos.
- Se recomienda que la Política de Cero Papel sea socializada de manera permanente e implementada por cada una de las dependencias y procesos en el marco del desarrollo de sus labores cotidianas de manera más rigurosa buscando una mayor diligencia.

✓ **INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2023**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Medio Ambiente y Buenestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

El presente informe tuvo como objetivo evaluar el grado de implementación del Control Interno Contable en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante la vigencia 2023 y dar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento del proceso y a la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, mediante el diligenciamiento del formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en el cual se hacen valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre la gestión contable de la entidad.

Para ello, se tuvo en cuenta la información contable de la vigencia 2023, producida por el proceso de Gestión Financiera a partir de la información reportada por distintas dependencias. Esta información se reportó a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación – CGN, Bogotá Consolida de la Secretaría de Hacienda y Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C.

Una vez efectuada la revisión de la información solicitada y diligenciada y transmitida la Matriz de Evaluación de Control Interno Contable a través del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, se concluye que el Sistema de Control Interno Contable del IDPYBA de forma general cuenta con controles que permiten mitigar los riesgos asociados a *la aplicación del marco normativo de referencia, etapas del proceso contable (reconocimiento y medición posterior) y gestión del riesgo contable*⁴. Frente a la *etapa del proceso contable* relacionada con la *revelación de la información (presentación de Estados Financieros y de Notas a los Estados Financieros)* y a la *rendición de cuentas e información a partes interesadas*⁵ se identificó una efectividad parcial, específicamente en lo relacionado con:

- El cumplimiento del lineamiento establecido para la divulgación de los Estados Financieros en tanto se no incluye la totalidad de datos que solicita el numeral 5.2. de la Resolución 356 de 2022, a saber: “los informes financieros y contables deberán ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional” (negrita fuera de texto);
- El uso de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, puesto que en la fecha de revisión no se habían publicado los indicadores correspondientes al último trimestre del año;
- Las Notas a los Estados Financieros, que es el documento que permite ampliar las cifras presentadas en los Estados Financieros, en tanto que no fue posible efectuar la revisión en torno al cumplimiento de las revelaciones requeridas por la norma, la completitud de la información, las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro, las metodologías o aplicación de juicios profesionales y la consistencia de lo presentado a los distintos usuarios de la información, debido a que el proceso no las remitió en la fecha acordada, y
- La presentación de explicaciones de la información financiera en las rendiciones de cuentas que realiza el Instituto, puntualmente en los informes elaborados para este propósito, dado que la misma no es explicativa de la situación financiera del Instituto en términos que la ciudadanía no es experta en el tema pueda comprender.

A partir de ello y de otros aspectos identificados en la revisión efectuada de la información, se recomendó lo siguiente:

⁴ y ² Elementos del proceso contable sobre los que se basa la Matriz de Evaluación de Control Interno Contable. Para aplicar la información, acudir al Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMARINTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Realizar los planes de mejoramiento internos oportunamente, así como su correspondiente seguimiento.
- Actualizar el formato PV01-PR02-F02 Plan de Mejoramiento – Seguimiento.
- Revisar y/o actualizar los procedimientos asociados al proceso de Gestión Financiera.
- Revisar la normativa aplicable relativa al PA03-PR07 Toma física de inventarios y, si está sujeta a modificación, actualizar el procedimiento.
- Actualizar los formatos del procedimiento PA05-PR07 Conciliaciones Contables de acuerdo con lo identificado en la auditoría interna del 2023, así como el procedimiento, pues el numeral 8. *Descripción de actividades con flujogramas integrado* incluye conciliaciones que se retiraron del procedimiento.
- Publicar en la sede electrónica las circulares que fueron socializadas mediante correo electrónico al listado general en las fechas 11 de enero, 26 de junio, 9 de noviembre y 15 de noviembre de 2023.
- Actualizar el documento PA05-C Caracterización Proceso Financiero, explicitando los procesos a los que hace referencia con proveedores de información en el documento actual, cuya única versión data del 2018.
- Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2. de la Resolución 356 de 2022 frente a que “los informes financieros y contables deberán ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional”.
- Revelar dentro de las Notas la razón de la reclasificación de los recursos asociados al convenio tripartita entre el IDPYBA, FINDETER y la Secretaría Distrital de Ambiente, que fueron reconocidos inicialmente en la cuenta 1926 *Derechos en fideicomiso*, pero que, a corte de diciembre de 2023, el saldo pendiente por legalizar quedó reconocido dentro de la cuenta 1908 *Recursos entregados en administración*.
- Involucrar al proceso de Gestión Financiera en la preparación del apartado de los Estados Financieros que se presenta en los Informes de Rendición de Cuentas.
- Identificar y/o incluir riesgos que estén relacionados con el aspecto interno de las actividades desarrolladas por el proceso dentro de la Matriz de Riesgos de Gestión.
- Incluir dentro de las capacitaciones realizadas al proceso de Gestión Financiera la socialización de los procedimientos y demás documentos relacionados con el mismo, así como la asistencia a los espacios programados por la CGN y SHD que no se encuentren dentro del PIC 2024.

En el enlace a continuación se encuentra el informe en mención publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/control-interno-contable>

✓ REVISIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2023

Se realizó la revisión de las Notas a los Estados Financieros de 2023 con base en el Manual de Políticas Contables versión 3.0 y el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, de la cual se puede concluir que en la preparación de las mismas se tienen en cuenta de forma general los requerimientos en cuanto a revelación de información señalados tanto en el Manual de Políticas, como en el Marco Normativo; sin embargo, de acuerdo con lo observado, se generan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALMAYTE Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Cuando se genere una baja en cuentas, se recomienda señalar las “razones de su baja en cuentas”, de acuerdo con el párrafo 26 de la sección 2. *Cuentas por cobrar* del Marco Normativo, dado que solo se hace mención de que se efectuó una baja en cuentas y el valor de la misma en las secciones 7.2 Ingresos no tributarios y 2.5.3. Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de las Notas.
- El Marco Normativo, en el apartado 9.6. Revelaciones de la sección 9. *Inventarios*, Párrafo 31.b., señala que debe revelarse el método de valuación utilizado para el inventario, información que no se encuentra detallada en esta Nota, ni en el resumen de las políticas contables; este aspecto también se encuentra señalado en el Manual de Políticas Contable, capítulo II, 6.7. Revelaciones.
- Se recomienda que se amplíe la explicación de los métodos de depreciación para los activos de Propiedad, planta y equipo, agregando que es el método de depreciación que se aplica a todos los activos clasificados de dicha forma, en tanto que en resumen de las políticas contables no se menciona, conforme lo señala el apartado 10.5. Revelaciones, de la sección 10. *Propiedad, planta y equipo*, Párrafo 35.a, del Marco Normativo.
- En la nota 14.2.1 Estimaciones - Amortización - Línea Recta se recomienda ampliar la descripción frente a el periodo de amortización por activo individual o grupo de activos y el periodo de amortización restante cuando sea significativo para los estados financieros, de acuerdo con lo que señala el apartado 15.5. Revelaciones de la sección 15. *Activos intangibles*, Párrafo 37.h.
- En la nota 17.2.2.2 Seguimiento de Cuentas por pagar (Nota 17. Arrendamientos) se recomienda especificar el valor del pago futuro del arrendamiento de acuerdo con los periodos señalados en el literal a del párrafo 43 del apartado 16.3.2.2. Revelaciones, sección 16. *Arrendamientos* del Marco Normativo. De igual forma, se recomienda ampliar la descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, conforme lo señala el párrafo 43.c. del apartado previamente señalado.
- En la nota 22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo se recomienda incluir la política de financiación (literal a) y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a empleados (literal b), de acuerdo con lo expresado en el Marco Normativo, sección 5. *Beneficios a los empleados*, 5.3.4. Revelaciones, párrafo 41. En caso de que no se requiera y/o aplique, se recomienda señalarlo.
- En la nota 25.2.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes (Nota 25. Activos y pasivos contingentes) se recomienda detallar la forma en la que se estima el valor registrado como pasivo contingente, de acuerdo con el párrafo 4 del apartado 2.2. Revelaciones de la sección 2. *Pasivos Contingentes*. De igual manera, se recomienda señalar la posible fecha de salida de los recursos o el hecho de su impracticabilidad en la revelación, conforme lo establecen los literales b y c del mismo apartado.
- En la nota 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación (Nota 28. Ingresos) se recomienda señalar la existencia o inexistencia de cuentas por cobrar y/o por pagar que se relacionen con los ingresos recibidos sin contraprestación, de acuerdo con el apartado 1.5 Revelaciones, literales b, c y d del párrafo 35, sección 1. *Ingresos de transacciones sin contraprestación* (capítulo 3) del Marco Normativo.
- Cuando cuentas como “Ajuste al peso – 48089001” tenga valores representativos como el señalado en la nota 28.3. Otros ingresos (\$17.484.980), se recomienda ampliar el detalle del manejo de la cuenta contable.
- Cuando se creen cuentas, como fue el caso de las cuentas 51111418-Consumo controlado Bienes y enseres y 51111419 – Consumo controlado Materiales y elemento para mantenimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN INFORME AUDITORIA INTERNA Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
--	--	---

(Nota 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas) se recomienda señalar en qué cuentas se registraban previamente o si el gasto es nuevo y por ende no hubo gasto en periodos anteriores.

Cabe resaltar que esta revisión se realiza de forma posterior a la presentación de las Notas, en tanto que fueron socializadas con Control Interno el 28 de febrero de 2024, fecha límite en la que se debieron reportar a los diferentes organismos que así lo exigen.

De otro lado, teniendo en cuenta los casos listados en el hallazgo número 3.2.1.1.1. de la auditoría externa realizada por la Contraloría de Bogotá D.C. sobre la información financiera y contable del 2022⁶, se resalta lo siguiente:

- Frente al caso 1, las Notas a los Estados Financieros presentados para la vigencia 2023, en el apartado 1.2.2 Limitaciones y deficiencias (Operativas o Administrativas) detallan las limitaciones identificadas a lo largo de la vigencia 2023.
- Con respecto al caso 2, el detalle de las notas se detalla teniendo en cuenta la cuenta contable en la que se registraron los hechos económicos.
- Para el caso 3, específicamente frente a los valores comparativos de la depreciación, la nota 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones detalla al nivel de *subauxiliar* y de forma comparativa el valor de la depreciación de la propiedad, planta y equipo. En la nota 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles se detallan a nivel de *cuenta* los bienes muebles y se señala su depreciación acumulada.
- Frente al caso 5, se referenció el número de la nota con el elemento en los Estados Financieros, permitiendo el cruce de cada uno de los conceptos y valores contenidos en los Estados emitidos.
- Con respecto al caso 8, en la mayor parte de las notas, la información se desagregó a nivel de *subauxiliar* y se describió de forma general el uso y movimiento de las cuentas.
- Frente al caso 9, la nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas, 2.5. Otros aspectos, incluye información sobre las operaciones recíprocas que sostuvo el IDPYBA en el 2023 (2.5.1. Operaciones recíprocas) y amplía la información sobre las operaciones interinstitucionales (2.5.2. Operaciones interinstitucionales), la cual se aborda en las correspondientes notas de ingresos y gastos.

De igual forma, se recomienda tener en cuenta lo señalado en los demás casos tanto en las acciones realizadas en el marco del plan de mejoramiento constituido a partir del informe de auditoría, como en la preparación de las Notas a los Estados Financieros de la presente vigencia.

✓ INFORME DE AUDITORÍA COYUNTURAL AL PROCEDIMIENTO DE PAGOS

Este informe de auditoría tuvo como propósito evaluar el sistema de control interno en el diseño y efectividad de los controles internos en el cumplimiento del Procedimiento de Pagos, en lo concerniente al trámite de pago de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del proceso de Gestión Financiera del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, gestionado en los meses de diciembre de 2023 y enero, febrero y marzo de 2024.

⁶ Contraloría de Bogotá, (2023). Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión – Código de Auditoría No. 50; numeral 3.2. Macroproceso gestión financiera, página 47. Consultar en https://www.animalessbog.gov.co/sites/default/files/control/09022024_informe_final_idpyba_cod_50_pad_2023.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Unidad Ejecutiva de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Para ello, se tuvieron en cuenta la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; el PA05-PR04 Procedimiento de Pagos 4.0 emitido por el IDPYBA; Circulares y comunicaciones oficiales que hayan afectado el proceso de pago de los meses en mención, así como demás disposiciones que guarden relación con el particular.

A partir de la revisión del PA05-PR04 Procedimiento de Pagos, versión 4.0, las entrevistas realizadas a distintos actores involucrados en dicho procedimiento y la validación del archivo compartido que maneja Gestión Financiera para el seguimiento del estado de las solicitudes de pago, fue posible concluir que es un proceso en el que interviene no solo el Gestión Financiera, sino que parte desde el momento en el que el contratista diligencia y remite el PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago con sus respectivos soportes, pasando por la revisión que efectúan los apoyos a la supervisión y/o los supervisores del aspecto técnico de las solicitudes y los enlaces sobre el aspecto financiero y presupuestal de las mismas, hasta el correspondiente cargue en el aplicativo compartido para este fin y revisión por parte del equipo de Financiera.

Es importante señalar que, como consecuencia de la situación ocurrida en los meses sujetos a auditoría, diferentes eslabones del proceso efectuaron planes de acción para mitigar el impacto que generaron las situaciones descritas anteriormente. Así, desde la Subdirección de Atención a la Fauna se implementaron capacitaciones a los contratistas y se efectuó la contratación de una persona para apoyar en la revisión de cuentas en el aspecto financiero y presupuestal; desde Dirección General se optó por remitir a los contratistas el archivo formulado, así como la socialización de la cuenta con un par del equipo para su realimentación frente a los aspectos que haya que ajustar; por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa se remiten correos en los que se señalan la información presupuestal, los días a cobrar, entre otros datos, así como el formato de pagos formulado, en aras de minimizar la cantidad de revisiones y errores.

Con base en lo anterior, se generaron las siguientes recomendaciones:

- Que se detalle con claridad el proceso que surge a partir de la devolución de las solicitudes de pago realizadas mediante el PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago en el punto ocho del procedimiento, *descripción de actividades con flujograma integrado*.
- Que las casillas relacionadas con el punto cuatro, *información presupuestal*, del PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago se formulen y sea esta versión formulada la que se socialice en el PE01-PR01-F07 Listado Maestro de Documentos.
- Se recomienda que se integre el PA05-PR04-IN01 Instructivo para diligenciamiento del Informe de ejecución de contratos y/o convenios al PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago, numerando los campos que deben ser diligenciados conforme lo señala el instructivo en mención y pueda facilitar la consulta de los datos con los que se debe completar el formato.
- Se recomienda establecer un cronograma con las fechas de apertura y cierre del drive para el cargue de las cuentas de cobro, así como para el de devoluciones, fundamentado en las circulares que se expiden desde la Subdirección de Gestión Corporativa sobre los lineamientos generales para el trámite de giro y/o pago durante la vigencia.
- Se recomienda la socialización de las Circulares con fechas y procedimientos para el cierre de la vigencia con determinada frecuencia, así como a los servidores y contratistas estar más

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALMIRANTE Gustavo Gaviria de la Protección y del Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

pendientes de dichas comunicaciones, de forma que se puedan generar oportunamente los alcances y notificaciones a los que haya lugar.

- Se recomienda determinar con claridad quiénes serán las personas encargadas de recibir las comunicaciones de apertura de drive para trámite inicial y de devoluciones, para el caso de los contratistas cuyo supervisor no es el subdirector de Gestión Corporativa, y se le dé notificación formal a Gestión Financiera en aras de fortalecer la comunicación en este sentido.
- Se les recomienda a los contratistas efectuar una revisión general del PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago, verificando la información básica y datos del contrato, en tanto que no todos los campos son susceptibles de modificación y deberían mantenerse igual en todas las solicitudes de pago realizadas.
- Se recomienda generar espacios de capacitación a los enlaces, quienes efectúan una revisión del tema financiero y presupuestal, y a los contratistas, en los que se explique el manejo del formato en los casos de modificación del contrato; las fuentes de donde se extraen los datos con los que se diligencia la sección 2, *datos del contrato*, y la cuatro, *información presupuestal*, y la forma de realizar los cálculos, comprendiendo que no todos los contratistas cuentan con un perfil profesional o con las destrezas para el manejo de la herramienta ofimática Excel.
- Se recomienda el diseño de instructivos didácticos para el diligenciamiento del PA05-PR04-F01 Formato Único de Pago y el anexo de los soportes necesarios dependiendo el número de cuenta, de manera que puedan ser remitidos mensualmente o con otro tipo de frecuencia a los contratistas, en aras de prevenir los errores de forma y dejar claridades sobre los datos a diligenciar mes a mes.
- Se recomienda la socialización de las instrucciones de diligenciamiento del PA02-PR20-F14 Paz y Salvo Contratistas mediante otro medio, aparte del correo electrónico, ya que no todos los contratistas poseen cuenta de correo institucional.

En el enlace a continuación se encuentra el informe en mención publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditor%C3%ADa-procedimiento-pagos-2024>

✓ INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023 Y I TRIMESTRE 2024

Este informe buscó verificar el cumplimiento del sistema de control interno en la adopción de medidas de austeridad del gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente, mediante el seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público del IDPYBA para el cuarto trimestre de la vigencia 2023 y primer trimestre de la vigencia 2024. Dicho seguimiento abarcó todas las dependencias y usuarios internos de la entidad, que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentación institucional relacionada con el Plan de Austeridad. El alcance estuvo dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en los periodos de estudio señalados previamente.

Para tal objetivo, se consideraron los rubros establecidos en el Decreto Distrital 492 de 2019 y el Decreto 062 de 2024 por medio de los cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, vigentes para los periodos señalados previamente. Así, se realizó revisión de la información presentada por los responsables de los procesos, el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto y la verificación de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ARMANDO BUSTAMANTE INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PRESUPUESTO Y BUDGETARIZACIÓN	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

información publicada y la ejecución presupuestal de los rubros señalados en los Decretos señalados, y a los que hubo lugar. Con ello, se efectuó un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023 y primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, que permitieran evaluar el grado de desempeño frente en lo establecido por la normatividad vigente y lo propuesto por el Instituto referente a la austeridad del gasto.

En consecuencia y una vez revisada la información suministrada por las Subdirecciones por medio de la Matriz Seguimiento de Austeridad de Gasto y los soportes adjuntados en la herramienta SharePoint compartida, se concluyó que IDPYBA ha venido realizando el seguimiento de forma mensual no solo de los rubros que se priorizaron en el Plan de Austeridad del Gasto Público 2023, sino en los señalados por los Decretos 492 de 2019 y 062 de 2024, lo que ha permitido consolidar una base de información con la que se puede analizar el comportamiento de los rubros a través de los años.

Para el mejoramiento continuo, se realizaron las siguientes apreciaciones y recomendaciones:

- Gestionar con los servidores que tienen más de dos periodos de vacaciones causadas el disfrute de sus periodos vacacionales de forma que puedan gozar de su derecho, a la vez que se da cumplimiento a lo preceptuando en materia de austeridad sobre este particular.
- Se le recomienda al supervisor del contrato 282 de 2023 validar el estado de las cuentas de cobro de los meses de marzo y abril, junto con sus correspondientes soportes, de forma que pueda ser consultada en la sección 'Facturas del contrato' desde la vista pública del SECOP II.
- Para realizar un seguimiento más preciso del número de impresiones y copias que sacan las diferentes áreas, se recomienda implementar un control en las impresoras instaladas que permita saber desde qué computador y/o área se quiere generar la impresión o copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 062 de 2024.
- Si bien el uso de los vehículos del Instituto responde a la demanda de servicios que presta, se recomienda fijar un tope mensual de consumo de gasolina, teniendo en cuenta las características que señala el artículo 16 del Decreto 062 de 2024.
- Se recomienda a la Subdirección de Atención a la Fauna que, para la suscripción de contratos, como el de mínima cuantía 305 de 2023, se tenga especial cuidado con la programación del Plan Mensualizado de Caja Anual – PAC, toda vez que la expedición de facturas y presentación de cuentas de cobro no se hace de forma constante ni por los mismos montos y, de no considerarse, podría verse afectado el pago de estos compromisos. Por lo que se recomienda una estimación de los recursos que vayan a ser requeridos durante los trimestres para efectuar las modificaciones cuando haya lugar.
- Se recomienda publicar los documentos precontractuales del contrato 233 de 2024, en tanto que los que se encuentran públicos en el SECOP II son documentos que conservan el carácter de confidencial.
- Se recomienda a la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento que, en el desarrollo de los estudios previos para la contratación, en el numeral 1.2. Justificación para la celebración de contratos con el mismo objeto, se sustente la necesidad de la contratación con el mismo objeto contractual o se haga referencia al apartado donde se señalan estas características, en tanto que totalidad de los contratos revisados carecen de dicha justificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Dado que las mediciones realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en los periodos de noviembre-diciembre y enero-febrero han sido las mismas (por promedio), se recomienda consultar con la EAAB – ESP la razón por la que está ocurriendo y gestionar lo pertinente para que el registro de metros cúbicos se corresponda con el consumo real de la UCA.
- Se recomienda revisar la oportunidad y vigencia de la Resolución 029 de 2019 del IDPYBA, en concordancia con lo dispuesto en el más reciente Decreto 062 de 2024, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Se recomienda tener en cuenta las disposiciones del artículo 26 en el próximo proceso contractual que se celebre para la adquisición de productos y servicios relacionados con soluciones tecnológicas en lo relacionado con el artículo 15 *Telefonía*; así como la presentación de esta información de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.
- Se recomienda la elaboración del Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2024. En caso de existir el mismo, se recomienda su socialización en la sede electrónica y en espacios colectivos de forma que las áreas ejecutorias tengan en cuenta dichas disposiciones en sus planes de acción.

✓ INFORME AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

De acuerdo con el resultado de la auditoría al proceso de gestión tecnológica como conclusión se puede observar lo siguiente:

- Con base al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2021 - 2024 se reitera realizar una actualización, la cual le permita complementar el contexto que le hace falta, en especial la alineación estratégica con el plan de gobierno para que se tenga un claro horizonte para el cual se va a linear los componentes tecnológicos.
- Se debe dar relevancia para seguir documentando los procedimientos que se realizan en el área de tecnología y que cuentan con un componente tecnológico, es importante que lo que requiere la entidad desde esa perspectiva sea dimensionado y tenido en cuenta.
- La gestión de terceros es un tema al que se le debe dar celeridad en cuanto a definir la forma como se debe realizar y gestionar, ya que las actividades que tienen relacionado algo tecnológico carecen de acuerdos de servicio o los que están definidos no dan cuenta de la realidad de la organización.

Particularmente se debe también hacer especial énfasis en los procesos y sistemas que operen con información de la entidad por temas de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

- Desde el enfoque estratégico es importante, conveniente y relevante crear la Dirección u Oficina de tecnología de la información y las comunicaciones, tal como lo establece el Decreto 415 de 2016, cuyo propósito es que las entidades aporten en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica TI y dejen atrás la concepción de la función tecnológica como soporte y participen como habilitadores para el desarrollo de las estrategias institucionales y sectoriales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AUMENTE VALORES Ciudad de Pertenencia y Buenestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Se debe generar un plan para dar cumplimiento a la norma NTC5854 que permita que los sitios y desarrollos de la entidad sean más inclusivos, seguros y actualizados.
- Se deben actualizar los riesgos del proceso y con ello dimensionar las actividades que mitigan su materialización.
- No se ha establecido la declaración de aplicabilidad de controles con el fin de identificar cuáles de los referidos en el anexo A ISO/IEC 27001:2013 están siendo gestionados por el IDPYBA, de acuerdo con el resultado de la efectividad del control en los ejercicios efectuados sobre el estado del nivel de madurez (calificación actual y calificación objetivo) del habilitador de seguridad de información del MPSI.

Como recomendaciones desde control interno se tienen las siguientes:

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2021 - 2024

- **OM1** Alinear la estrategia del plan estratégico de tecnologías de la información de manera que se articule a las directrices de los planes maestros: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo de la nueva administración distrital Bogotá Camina Segura 2024 – 2027.
- **OM2** Alinear el proceso de Gestión tecnológica y caracterizarlo de forma más estratégica, para que aporte aún más valor a los procesos misionales de la entidad.
- **OM3** Proyectar el componente de interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información de la entidad para que se posibilite una gestión más eficiente y mayor confianza en la información para la toma de decisiones.
- **OM4** Generar un catálogo de servicios institucionales en la actualización de PETI, los cuales puedan permitir mayor claridad de los procesos, trámites y servicios a digitalizar.
- **OM5** Crear la misión y visión del proceso gestión tecnológica para el Instituto distrital de Protección Animal IDPYBA, de manera articulada con la plataforma estratégica de la entidad.
- **OM6** Crear los Acuerdos de Niveles de Servicios ANS a los servicios suministrados por la entidad.
- **OM7** Se hace conveniente documentar los servicios prestados por terceros en PETI 2021 – 2024, que desde el mismo Plan se pueda establecer la forma como son orientados estos servicios para prever el crecimiento, soporte, responsabilidad, mejora y sostenimiento.
- **OM7** Se deben vincular los servicios prestados por terceros al catálogo de servicios ya que con ello se posibilita el control, seguridad y confianza de estos.
- **OM8** Se hace conveniente para el Instituto distrital de Protección Animal IDPYBA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE General de Asesoría y Gestión de Proyectos	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

vincular en su PETI 2023 políticas y estándares para la gestión y Gobernabilidad de la tecnología en la entidad.

- **OM9** Desde el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2023 se hace necesario vincular la estructura de gobernabilidad la cual establezca roles, responsabilidades y funciones para el equipo de tecnología que gestiona el proceso.
- **OM10** Apoyándose en la MGGTI.GE.ES.03 - Guía para la Construcción del PETI (noviembre 2023), se debe definir el mapa de capacidades de TI que la entidad necesita para el desarrollo del proceso gestión tecnológica, con el fin de proveer los perfiles idóneos y apoyar la generación de valor en la entidad.
- **OM11** En la próxima actualización del PETI se debe formular y estimar de mejor manera los proyectos, de manera que se pueda hacer seguimiento a su avance y se tenga claro el cumplimiento de estos. Se recomienda usar las mejores prácticas recomendadas por el PMI.
- **OM12** Se debe contemplar en el PETI la gestión de información lo anterior de acuerdo a la mejor practica referenciada por MGGTI.GE.ES.03 - Guía para la Construcción del PETI (noviembre 2023).
- **OM13** Se debe hacer el catálogo de componentes de información y vincularlo al PETI 2022 el cual posibilita y habilita a la entidad para tomar de manera más confiable decisiones con datos.
- **OM14** Se debe documentar la arquitectura de referencia la cual permita evidenciar cómo funcionan los sus sistemas de información, los servicios y utilizados.
- **OM15** Es importante para el IDPYBA tener documentada su arquitectura de infraestructura para que dé cuenta de sus dispositivos y equipos de comunicaciones y topología.

PLAN DE MEJORAMIENTO

OM1 Teniendo en cuenta el producto de la auditoría se recomienda realizar un plan de mejoramiento que le permita al proceso aumentar la producción de valor para la entidad

CONTRATO EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A.ESP "CD-282-2023

- **OM1** Se sugiere realizar una revisión exhaustiva del diligenciamiento del Formato Único de Pago PA05-PR04-F01 v6, específicamente en el contexto del contrato 282 de 2023. Se ha observado que dicho formato no refleja adecuadamente las actividades que respaldan los pagos. En lugar de proporcionar información detallada sobre el progreso y la ejecución contractual, el formulario se limita a registrar únicamente el cumplimiento de las obligaciones. Esta falta de detalle dificulta la trazabilidad y el seguimiento del avance del contrato. Se recomienda ajustar el diligenciamiento de este formato para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

garantizar que proporcione una visión clara y completa de las actividades realizadas y los pagos asociados, lo que facilitará la gestión efectiva del contrato y la rendición de cuentas.

Presentar los servicios en el mes de mayo en los lugares que corresponden al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL en las condiciones y especificaciones acordadas en el contrato.	Se presentan los servicios de atención en los meses (Mayo-Junio): - Calle principal - Unidad de Cuidado Integral - Calle Gestión Documental La Nueva - Superintendencia - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría	Se evidencia la prestación de servicios de acuerdo al informe de disponibilidad de servicios correspondiente al mes de mayo.
--	---	---

Fuente: Informe cuenta del mes de mayo contrato CD-282-2023 SECOP II.

Presentar los servicios en el mes de junio en los lugares que corresponden al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL en las condiciones y especificaciones acordadas en el contrato.	Se presentan los servicios de atención en los meses (Junio-Julio): - Calle principal - Unidad de Cuidado Integral - Calle Gestión Documental La Nueva - Superintendencia - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría - Superintendencia de Asesoría	Se evidencia la prestación de servicios de acuerdo al informe de disponibilidad de servicios correspondiente al mes de junio.
---	--	--

Fuente: Informe cuenta del mes de junio contrato CD-282-2023 en SECOP II.

- **OM2** Desde la supervisión del contrato debe haber un control específico sobre el Formato Único de Pago PA05-PR04-F01, el cual permita identificar que los documentos que se relacionan para el mismo sean los que en efecto soportan el pago detalladamente.
- **OM3** Se recomienda documentar mejor la trazabilidad de gestión y solución de las incidencias para que esto redunde en la buena práctica de gestión del conocimiento sobre las mismas.
- **OM4** Teniendo en cuenta que el informe del contratista soporta sus actividades para el cumplimiento contractual y todo lo que relaciona la ejecución; se recomienda hacer una minuciosa revisión de este para evitar que se tengan documentos que no sean válidos para soportar la gestión.
- **OM5** Teniendo en cuenta que el contrato 282 de 2023 tiene un objeto tan amplio y ambiguo, se debe considerar detallar los ANS de servicio; esto por cada uno de los servicios contratados con ETB, no solo por comunicaciones lo anterior con el fin de establecer el cumplimiento y las mejoras de la ejecución contractual que redundan en beneficios para la entidad.
- **OM6** En el seguimiento a la ejecución el contrato 282 de 2023 se debe prestar particular atención al informe presentado por el contratista ETB, ya que al ser temas recurrentes se suelen pasar por alto la mensualidad en las cuales se está facturando el servicio y ello no documenta y soporta el pago.
- **OM7** Para el control de la ejecución del contrato 282 de 2023, hay que atender una especial atención en el informe del contratista ETB, validando que efectivamente los ANS que reporta el contratista se estén cumpliendo, ello implica tener un control interno y no solo soportar la gestión en el que nos documente el contratista.
- **OM8** Se hace conveniente en la ejecución del contrato 282 de 2023 llevar un proceso de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE SALUD Y COMUNITARIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

gestión de conocimiento y buenas prácticas de los diferentes temas, lo anterior permite a la entidad documentar el proceso de solución, aporta a los funcionarios en sus funciones, permite que la solución pueda ser usada en requerimientos futuros como apoyo.

- **OM9** De acuerdo con el seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato 282 de 2023, se deben hacer especial énfasis en la documentación y seguimiento a los temas de indisponibilidad; esto permite contrastar y corroborar con los ANS de servicio que presenta el contratista ETB en sus informes, los cuales al final soportan el pago.
- **OM10** Para los temas de uso y apropiación de información hay que hacer especial énfasis en la seguridad. Se recomienda apropiar las buenas prácticas en los contratos próximos con el proveedor de servicios de sistemas de información, dimensionando lo que pueda pasar con el manejo de la información como en el caso del contrato 282 de 2023 para la gestión documental.
- **OM11** En próximas contrataciones se debe tener en cuenta las propuestas desde la perspectiva de lo que necesita o requiere la entidad, más allá de lo que el proveedor nos puede ofertar.
- **OM12** Es conveniente definir claramente las condiciones de los equipos que entrega el proveedor cuando se compre o alquile infraestructura, por consiguiente, se recomienda comprar equipos con características iguales, lo cual facilite la gestión al interior de la entidad.
- **OM13** Para próximos contratos de servicios similares a los contratados con ETB es conveniente dejar definidos los Acuerdos de Niveles de Servicio para cada uno de los servicios a contratar. Los mismos deben ir enfocados de acuerdo con la necesidad de la entidad y definidos en los mayores términos de cumplimiento.
- **OM14** Es muy importante para los pliegos que se desarrollen en adelante, definir el esquema de gobierno de los servicios suministrados, de manera que la entidad tenga directamente responsables de servicios para gestión y habilitación de estos.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5854

- **OM1** Actualizar la versión del Sistema de Gestión de Contenidos Drupal a la más reciente en lo posible una versión superior a la 9.0.
- **OM2** Revisar y validar cada una de las observaciones dadas en el análisis realizado en la herramienta <https://www.tawdis.net/>.
- **OM3** Generar un plan de trabajo alineado a la guía publicada en el 2019 por la Alta Consejería para las TICs denominada "Lineamiento de accesibilidad para sitios web institucionales".
- **OM4** Revisar el plan y adecuarlo para la implementación de la sede electrónica de la entidad dando cumplimiento al Decreto 620 de 2020, para el mismo se pueden apoyar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Instituto Distrital de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

en la “Guía técnica de integración de sedes electrónicas al portal único del Estado colombiano” de la AltaTIC.7 y la de “Requisitos para la gestión documental en sedes electrónicas, ventanillas únicas y portales transversales” del Archivo General de la Nación.

PROCESO GESTIÓN TECNOLÓGICA

- **OM1** Identificar y documentar los procedimientos que se realizan y que no se encuentran documentados en el sistema de gestión de calidad.
- **OM2** Colocar un control para verificar que las acciones de mitigación de los riesgos sean válidas y se reporten con base a documentos reales.
- **OM3** Afinar y aprobar el Plan de Recuperación de Desastres DRP.
- **OM4** Se recomienda diseñar el manual de seguridad de la información y programar espacios de socialización.
- **OM5** Atender proactiva y eficientemente el plan de mejoramiento del Proceso gestión tecnológica.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023

- **No se realizó** el seguimiento al plan de mejoramiento 2021; por cuanto la información que se solicitó por parte del equipo auditor no fue allegada; por tal razón no se tienen observaciones.

MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN MSPI

- **OM1** Un aspecto crítico que requiere atención prioritaria es la protección de la información y los respaldos, dado que la mayoría de estos datos están almacenados en un tercero, sin contar con políticas claras que rijan este proceso. Además, la falta de claridad respecto a la gestión de los datos y la ausencia de un Administrador de Bases de Datos (DBA, por sus siglas en inglés) agravan aún más la situación, generando ineficiencias en la gestión del riesgo y aumentando la probabilidad de que los riesgos se materialicen.

En el enlace a continuación se encuentra el informe en mención publicado en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-austeridad-del-gasto-iv-trim-2023-y-i-trim>

Auditoría / Actividad	Fecha culminación	Evidencias	Observaciones
Evaluación y Seguimiento			

⁷ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161265_Anexo_2_Resolucion_2893_2020.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMICENTE Instituto / Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Auditorías Internas y/o Seguimientos a los Procesos			
Auditoría Financiera (Presupuesto, Contabilidad, cartera, tesorería, e implementación de las Normas Internacionales)	Octubre	N/A	N/A
Auditoría aleatoria a los procesos misionales	Enero a diciembre	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno	Se comunicó al proceso el informe de auditoría interna de Atención integral a caninos y felinos en la Unidad de Cuidado Animal -UCA y se encuentra publicado en la sede electrónica de la entidad.
Auditoría de contratación	Enero a diciembre	N/A	Se ha presentado alertas contractuales de las revisiones aleatorias que realiza Control Interno, las cuales se comunican vía correo electrónico a los responsables de los procesos.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Diciembre	N/A	N/A
Auditoría Seguridad Vial y Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial	Noviembre	N/A	N/A
Auditoría Informe del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB	Agosto	N/A	En el Comité de Conciliación del 7 de junio de 2024, se presentó el Plan y Programa de auditoría interna para el inicio del seguimiento a la información cargada al Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito – SIPROJWEB 2024.
Auditoría TIC	Marzo a mayo	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditoria-tecnolog%C3%ADas-la-informaci%C3%B3n-v-10	Por solicitud de la dirección y dada la contingencia de internet presentada en la vigencia, se adelantó la fecha programada de la auditoría de sistemas para marzo de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Auditorías solicitadas por la Dirección (Coyunturales)	Febrero a diciembre	a	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditor%C3%ADa-procedimiento-pagos-2024	Se realizó el informe de Auditoría al Procedimiento de Pagos 2024.
--	---------------------	---	---	--

Seguimiento a Planes de Mejoramiento

Seguimiento a Planes de Mejoramiento de Auditorías Internas Vigencias 2023	Enero a diciembre	a	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento	Se realizó unificación y seguimiento a los planes de mejoramiento de los procesos y se presentó informe de los Planes de Mejoramiento Internos y Externos.
Seguimiento Planes de Mejoramiento. (Contraloría de Bogotá, Archivo Distrital y demás entes de control).	Enero a diciembre	a	SIVICOF https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento/seguimiento-al-plan-mejoramiento-archivo%C3%ADstico	Se realizó seguimiento y presentación del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá el cual se publicó en la sede electrónica de la entidad. Adicionalmente, se presentó el seguimiento al plan de mejoramiento archivístico.

Informes de ley

Seguimiento Avance Plan de Mejoramiento Contraloría de Bogotá. (CB-402SA)	Enero a diciembre	a	SIVICOF	Se reportó el seguimiento a la Contraloría de Bogotá a través de la plataforma SIVICOF.
Seguimiento a los procesos de rendición de cuentas Circular 001 de 2023 de la Veeduría Distrital	Febrero a diciembre	a	N/A	N/A
Informe de seguimiento al Comité de Conciliación	Marzo a mayo		https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditoria-interna-v-20-comite-conciliacion	Se realizó informe sobre el funcionamiento y operatividad del Comité de Conciliación durante el 2023 y enero y febrero de 2024, el cual se publicó y se presentó en el Comité de Conciliación.
Informe sobre la Evaluación a la Gestión Institucional por dependencias Art. 39 de la Ley 909 de 2004.	Enero		https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditorias-dependencias-2024	Se presentó el informe y fue publicado en la sede electrónica el 29 de enero de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Unidad Central de Protección y Buenos Aires	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Seguimientos al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Publicación 1 y seguimiento a 30 de abril, agosto 30 y diciembre 30)	Enero, mayo, octubre – enero 2025	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/plan-anticorrupci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-y-riesgos https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/plan-anticorrupci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-y-0	Se presentó el seguimiento a la matriz del PAAC del III cuatrimestre de 2023 y se publicó en la sede electrónica. Adicionalmente, se presentó el seguimiento a la matriz del PAAC del I cuatrimestre de 2024 y se publicó en la sede electrónica.
Seguimientos al Mapa de Riesgos de Corrupción (Publicación 1 y seguimiento a abril, agosto y diciembre)	Enero, mayo, octubre – enero 2025	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/plan-anticorrupci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-y-riesgos https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/plan-anticorrupci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-y-riesgo	Se presentó el seguimiento a la matriz riesgos de corrupción del último cuatrimestre de 2023 y se publicó en la sede electrónica. Adicionalmente, se presentó el seguimiento a la matriz del PAAC del I cuatrimestre de 2024 y se publicó en la sede electrónica.
Informe de seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG)	Junio y julio Noviembre	https://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/	Se presentó la información al FURAG y a MECI en la plataforma de Función Pública
Informe de Control Interno Contable. Contaduría General de la Nación (Vigencia 2021)	Febrero	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/control-interno-contable	Se presentó el informe y se transmitió a la Contraloría de Bogotá, Contaduría General de la Nación CHIP y Secretaría de Hacienda Distrital Bogotá Consolida y se publicó en la sede electrónica del Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Informe semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno Decreto 2106 de 2019 (Ley 1474 de 2011).	Enero y julio	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/evaluaci%C3%B3n-sci-vigencia-2023	Se presentó y publicó la evaluación al Sistema de Control Interno, el cual se puede visualizar en la sede electrónica del Instituto.
Informe de seguimiento a la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software (Directiva presidencial 002 de 2002)	Febrero	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-software-legal	Se presentó y publicó el informe en la sede electrónica del Instituto.
Informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a cargo de la entidad	Enero	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-seguimiento-metas-plan-desarrollo	Se presentó el informe y fue publicado en la sede electrónica en el mes de marzo de 2024.
Informe Directiva 08 de 2021, Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información	Febrero	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-directiva-008-2021-idpyba	Se presentó el informe de seguimiento a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital junto con la Oficina de Control Interno Disciplinario y se publicó en la sede electrónica del instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

CBN 1038- Informe de la oficina de Control Interno	Febrero		https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/cbn-1038-0	Se transmitió el informe a la Plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá y se publicó en la sede electrónica del Instituto.
Informe Decreto 371 de 2010	Febrero diciembre	a	N/A	N/A
Acta y/o Informe de Gestión Ley 951 de 2005, Resolución 5674 de Contraloría General de la República, Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República, Directiva Distrital 007 de 2006, Directiva Procuraduría General de la Nación 06/2007 Circular 04/2011 de la Contraloría General de la República, Circular 05/2012 Veeduría Distrital, Circular 128 de 2003 del Contador General del Distrito, Circular Conjunta 018 de 2015 entre Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República, Ley 1151 de 2007,- Proceso de Empalme entre mandatarios entrantes y salientes, Circular 03 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, Directiva 009 de 2015 entre Secretaría General de Bogotá y Alcaldía de Bogotá.	Enero diciembre	a	N/A	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALFONZO MARTÍNEZ MAYOR TITULAR DE PROCESOS Y DECISIONES	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Directiva Presidencial 01 de 2015 posibles Actos de corrupción	Febrero a diciembre		
De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 492 de 2019 Artículo 28	Trimestral	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-austeridad-del-gasto-iv-trim-2023-y-i-trim	Se presentó el informe del IV trimestre de austeridad en el gasto de 2023 y el I trimestre de 2024 y se publicó en la sede electrónica.
De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015	Febrero a diciembre	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento/seguimiento-al-plan-mejoramiento-archiv%C3%ADstico	Se presentó el seguimiento al plan de mejoramiento archivístico y se realizó informe para presentación al Archivo General de la Nación.
Informes a que hacen referencia los 9° y 76 de la Ley 1474 de 2011	Semestral, con cortes 30 de junio y 31 de diciembre. No se especifica fechas límite de presentación	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-auditoria-interna-art%C3%ADculo-76-la-ley-1474 https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-1-matriz-%C3%ADndice-transparencia-y-acceso-la https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-2-plan-mejoramiento-pqrsd-informe-art%C3%ADculo-76 https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-3-ntc-6047-2013-informe-art%C3%ADculo-76-la-ley-1474	Se presentó el informe en el que se revisaron las actividades realizadas durante el segundo semestre de 2023 y se publicó en la sede electrónica junto con el seguimiento a la Matriz de Índice de Transparencia Activa, seguimiento a la NTC 6074 de 2013 y seguimiento al plan de mejoramiento PQRSd.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMARILLO Instituto (Instituto de Protección y Bienestar Animal)	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Socializar e implementar los procedimientos de auditoría, el Estatuto de Auditoría (misión, visión, objetivos, estrategias y metas) el código de auditoría, Plan de Auditoría, formatos, identificación y evaluación de los riesgos de la Oficina de Control Interno, entre otros	Enero	Acta archivo de gestión	Se realizaron procesos de inducción en puesto de trabajo frente a la suscripción de los 4 contratos.
Demás Informes de ley que contemplen las normas o que vayan surgiendo durante la vigencia.	Agosto	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/anexo-1-matriz-%C3%ADndice-transparencia-y-acceso-la	Se realizó seguimiento a la matriz ITA (Índice de Transparencia Activa)

Evaluación de la gestión del riesgo

Seguimiento de control interno a los mapas de riesgos institucional de forma aleatoria.	Cuatrimstral	https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/plan-anticorrupci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-y-0 https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno	Se presentó el seguimiento a la matriz riesgos de corrupción del último cuatrimestre de 2023 y se publicó en la sede electrónica. Adicionalmente, se presentó el seguimiento a la matriz del PAAC del I cuatrimestre de 2024 y se publicó en la sede electrónica. Se realizó y publicó en la sede electrónica de la entidad el seguimiento efectuado por Control Interno a los riesgos de gestión del tercer cuatrimestre 2023. Se realizó y envió para socialización en la sede electrónica de la entidad el seguimiento efectuado por Control Interno a los riesgos de gestión del primer cuatrimestre de 2024.
---	--------------	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMUNICIPAL Trabaja Diferente en Realización y Desarrollo Personal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Liderazgo estratégico				
Matriz de Informes a Entidades Externas	Febrero a diciembre	a	N/A	N/A
Seguimiento y presentación del Plan Anual de Auditoría al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Semestral		https://www.animalesbog.gov.co/seguimiento-plan-anual-de-auditoria	Se realizó seguimiento al cumplimiento del plan y se encuentra publicado.
Asesorar los procesos para la implementación del Control Interno en el Instituto.	Enero a diciembre	a	Actas o informes o seguimientos	En las auditorías e informes se asesora a los procesos. Adicionalmente, este rol se cumple mediante acompañamiento en los Comités en los que se invita a Control Interno.
Enfoque hacia la prevención				
Socialización de normas.	Enero a diciembre	a	Correos electrónicos	Vía email se socializan normas de nivel nacional y distrital a responsables de procesos y a los directivos.
Participación en los procesos de inducción y reinducción institucional.	Febrero a diciembre	a	N/A	N/A
Participación en las capacitaciones programadas por el Instituto y/o Entidades Externas	Enero a diciembre	a	TEAMS MEET FACEBOOK, YOUTUBE y presenciales	El equipo de control interno participa en las capacitaciones que se encuentran en el PIC y en las dadas por el nivel nacional y distrital.
Acompañamiento y Asesoría a comités y reuniones en el ejercicio del Rol de la Oficina de Control Interno	Enero a diciembre	a	Actas de reunión	Control Interno participa en los comités a los cuales es invitado (Comité directivo, gestión y desempeño, seguimiento financiero, conciliación, donaciones, contratación, saneamiento contable)
Relación con entes externos de control				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ABRILENTA Instituto Distrital de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Atención a los entes de control	Febrero a diciembre	Actas	Contraloría de Bogotá - Dirección de reacción inmediata
Seguimiento a Controles de manera aleatoria en la cuenta fiscal y requerimientos que se rinden a Entes de Control	Febrero a diciembre	Informes	Se realizó revisión de informes presentados a la cuenta anual de SIVICOF

1.2. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.

Durante los meses de enero y febrero de 2024 se realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C. presentándose en el momento 4 acciones, para 4 hallazgos, los cuales se encuentran con fecha de terminación el 15 de diciembre de 2024.

El seguimiento al plan con la Contraloría de Bogotá se encuentra publicado en la sede electrónica el cual puede ser observado en el enlace <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento/plan-mejoramiento-seguimiento-entidad>

Las auditorías internas a los procesos del instituto (estratégicos, de apoyo y misionales) sirven para seguir el avance en el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos, por lo que las recomendaciones y observaciones de los informes deben incluirse en los respectivos Planes de Mejoramiento Internos del Instituto para el mejoramiento continuo.

Para la fecha se tienen planes de mejoramiento formulados y con seguimiento de las auditorías internas, consolidados en una sola matriz, publicada en la sede electrónica en el siguiente enlace <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento/seguimiento-al-plan-mejoramiento-febrero-2024-v10>

Por su parte, se realizó informe sobre los planes de mejoramiento, cuyo objeto fue revisar la aplicación e incorporación del sistema de control interno en los planes de mejoramiento institucional y por proceso y revisar el grado de avance de estos. Lo anterior, como cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento y de las funciones y competencias establecidas en la Ley 87 de 1993, artículo 12, literal h); el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, el Decreto 371 de 2010, artículo 5, numerales 3 y 5.

Como conclusión, se resalta que el Instituto ha fortalecido el cumplimiento de evaluación por la primera línea de defensa a los planes de mejoramiento, permitiendo así la ejecución de los objetivos y metas propuestas por los procesos, producto de auditorías tanto internas como externas y procesos de autoevaluación. Adicionalmente, se mostró una receptividad de los funcionarios y contratistas que pertenecen a los distintos procesos para la formulación y ejecución del plan; sin embargo, se debe seguir fortaleciendo la consolidación de los seguimientos con el aporte de las evidencias.

En el desarrollo del informe, se resumen las acciones con algunas recomendaciones y observaciones por parte de Control Interno, el detalle de todas las acciones se encuentra en los formatos de plan de mejoramiento por proceso, publicado en la sede electrónica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Como recomendaciones se presentaron las siguientes:

- Formular el plan de mejoramiento una vez se comuniqué⁸ el resultado de la auditoría, informe o seguimiento y presentarlo a Control Interno para publicación en sede electrónica.
- Ejercer como primera línea (responsables del proceso), realizando evaluación y autocontrol al cumplimiento de las acciones.
- Ejecutar las acciones en el tiempo programado o actualizar el plan con modificación de fechas o de acciones antes de que se cumpla el plazo.
- Los responsables de la acción deben revisar periódicamente y comunicar el resultado a Control Interno para que se proceda con el seguimiento, aportando las evidencias que respalden el cumplimiento de la acción, lo anterior para poder determinar las acciones cumplidas y acciones que no se han cumplido, estas últimas para revisar la causa del incumplimiento.
- Se recomienda describir los avances de las actividades realizadas de acuerdo con las fechas programadas en los planes.
- Determinar los roles y responsabilidades frente al cumplimiento de la acción y quién debe aportar la evidencia.

Así mismo, es importante recordar el ejercicio de la primera línea de defensa en la revisión del cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento con el aporte de las evidencias, planes que se encuentran publicados en la sede electrónica⁹ del Instituto.

2. EVALUACIÓN AL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO

Durante el 2023, se realizaron dos evaluaciones al Sistema de Control Interno del Instituto: la primera fue presentada en julio de 2023, y la segunda evaluación del segundo semestre de 2023 se presentó en el mes de enero de 2024, donde se evidenció lo siguiente:

⁸ Diez (10) días siguientes a la comunicación del informe final

⁹

https://www.animalesbog.gov.co/sites/default/files/control/01042024_Informe_Planes_de_Mejoramiento_Febrero_2024.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
MUNICIPAL (Unidad de Protección y
Bienestar Animal)

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Nombre de la Entidad Período Evaluado		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL ENERO A JUNIO DE 2023				
Estado del sistema de Control Interno de la entidad 94%						
Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno						
¿El sistema de control interno es adecuado y apropiado para la entidad?	SI	Los componentes del SMI de la entidad se encuentran adecuados para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.				
¿El sistema de control interno es adecuado y apropiado para la entidad?	SI	El sistema de control interno es adecuado y apropiado para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.				
¿El sistema de control interno es adecuado y apropiado para la entidad?	SI	El sistema de control interno es adecuado y apropiado para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.				
Componente ¿El componente está adecuado y apropiado? Nivel de cumplimiento del componente Calificación del componente de la entidad Nivel de cumplimiento del componente Calificación del componente de la entidad Puntuación final del componente						
Relaciones de control	SI	100%	Se observó que las relaciones de control son adecuadas y apropiadas para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	98%	Se observó que las relaciones de control son adecuadas y apropiadas para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	2X
Evaluación de riesgos	SI	94%	Se observó que la evaluación de riesgos es adecuada y apropiada para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	94%	Se observó que la evaluación de riesgos es adecuada y apropiada para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	8X
Actividades de control	SI	79%	Se observó que las actividades de control son adecuadas y apropiadas para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	79%	Se observó que las actividades de control son adecuadas y apropiadas para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	8X
Información y comunicación	SI	75%	Se observó que la información y comunicación es adecuada y apropiada para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	75%	Se observó que la información y comunicación es adecuada y apropiada para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	11X
Monitoreo	SI	100%	Se observó que el monitoreo es adecuado y apropiado para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	96%	Se observó que el monitoreo es adecuado y apropiado para la entidad y son integrales, cubren los riesgos y se relacionan con los instrumentos de control y se utilizan como herramientas para mejorar.	4X

Como se observa en el resultado de las dos evaluaciones, en el componente de ambiente de control el avance final fue de 2 puntos; el componente de evaluación del riesgo quedó con igual porcentaje, que corresponde al 94%; frente a las actividades de control, el componente pasó de un 71% a un 79% de cumplimiento; para el componente de Información y Comunicación, este tuvo un descenso de 11 puntos, situación que debe ser revisada por el equipo directivo, pues la mayoría de preguntas se relacionan con sistemas de información, y por último el componente de actividades de monitoreo cumplió con el 100%.

Se recomienda revisar las calificaciones de 2 que se refiere a que "El control opera como está diseñado, pero con algunas falencias".

Una recomendación se enfoca en realizar seguimiento permanente al proceso de tecnología para el cumplimiento de las acciones y pedimentos de la norma.

Para la evaluación del segundo semestre de 2023, la cual fue presentada en el mes de enero de 2024, se obtuvo una calificación del 89%, bajando en el componente de información y comunicaciones.

Nombre de la Entidad		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Período Evaluado		ENERO A DICIEMBRE DE 2023	
		Estado del sistema de Control Interno de la entidad	83%
Conclusión general sobre la efectividad del Sistema de Control Interno			
¿Cada ítem se compara y se evalúa sobre la efectividad de los procesos de control?	SI	Los componentes del MECI se encuentran operando de manera efectiva, cumpliendo con los requisitos de control y realizando actividades permanentes.	
¿Se establecen los niveles de riesgo sobre los procesos de control?	SI	Existe evidencia de que los niveles de riesgo se establecen sobre los procesos de control, considerando los riesgos, oportunidades y vulnerabilidades.	
¿Se establecen los niveles de riesgo sobre los procesos de control?	SI	Se han establecido los niveles de riesgo sobre los procesos de control, considerando los riesgos, oportunidades y vulnerabilidades.	
Componente	¿El componente está operando de manera efectiva?	Nivel de Cumplimiento	Estado del componente generalizado en la entidad
Indicadores de riesgo	SI	100%	2X
Evaluación de riesgos	SI	94%	2X
Actividades de control	SI	73%	6X
Información y comunicación	SI	75%	-102
Monitoreo	SI	100%	6X

3. ANÁLISIS DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS Y SU IMPACTO INTERNO Y EXTERNO

En el desarrollo del plan anual de auditorías en la ejecución de las auditorías, informes y seguimientos, Control Interno realiza acompañamiento y asesoría a los procesos con el fin de revisar los riesgos identificados por el proceso, establecer nuevos riesgos, redacción de los estos y de los controles.

3.1 Observaciones de Control Interno sobre la reformulación del Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2024

Frente al seguimiento que realizó Control Interno al mapa de riesgo de corrupción del primer cuatrimestre de 2024, se observó cumplimiento de la mayoría de las actividades dispuestas por los diferentes procesos. Se recomienda actualizar o modificar las acciones si durante el desarrollo de la vigencia se presentan dificultades para su cumplimiento.

3.2 Observaciones de Control Interno sobre los Riesgos de gestión de la vigencia 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Secretaría Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Del seguimiento realizado por Control Interno a los mapas de riesgo de gestión del primer cuatrimestre de la vigencia 2024 se enfatiza lo siguiente:

- **Atención al Ciudadano:**

Frente al riesgo relacionado con la: *“Posibilidad de afectación reputacional por insatisfacción de los grupos de valor y sanciones disciplinarias debido al incumplimiento de términos de ley asociados a los derechos de petición por ineffectividad de la gestión y seguimiento”*; si bien, se observaron los soportes que permiten constatar el cumplimiento del control y del plan de acción formulados a través de las alertas preventivas y del cargue de los Informes de Seguimiento Mensual de Derechos de Petición, dados los vencimientos reportados en el primer cuatrimestre de 2024, se considera materializado el riesgo; en este sentido, se recomienda estudiar la viabilidad y efectividad del control y del plan acción dispuestos.

- **Talento Humano:**

Este proceso tiene identificado el siguiente riesgo: *“Posibilidad de afectación reputacional y económica por multas o sanciones de los entes de control y/o por queja o reclamo de un servidor o exservidor de la entidad debido a inconsistencias en la liquidación y pago de la nómina, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, por falta de parametrización de la herramienta de liquidación de nómina y la ausencia de personal que permita efectuar una segunda validación de la liquidación de la nómina”*. Al respecto, dado que en el mes de enero no hubo segunda revisión de la nómina y se presentaron inconsistencias en el cálculo de varios elementos salariales, el riesgo se considera materializado. En este sentido, se recomienda revisar la pertinencia de la acción como está establecida, para identificar qué aspectos del proceso ya realizado pueden mejorarse para mitigar y/o evitar la ocurrencia del riesgo.

Además, como parte de la evidencia remitida para el seguimiento, hay un correo con la nómina de marzo que señala que la profesional contratada para apoyar en la revisión de la nómina, cálculo de prestaciones sociales y retención en la fuente "no tiene experiencia en nómina". Sin embargo, las funciones específicas que constan en la minuta contractual de la persona contratada señalan esta como una de sus actividades a ejecutar; además de que el perfil profesional requiere de una experiencia relacionada.

De igual forma, frente al segundo control, la acción establecida señala la *“Realización de plan de trabajo (enero) y seguimiento a implementación de Módulo de Nómina”*; sin embargo, una vez consultado el proceso, quienes deberían realizar el plan de trabajo son el proveedor tecnológico en conjunto con el supervisor del contrato a partir de los tiquets generados con los errores presentados en Z-BOX módulo de Nómina. En consecuencia, se recomienda la modificación del plan de acción teniendo en cuentas las actividades efectivamente realizadas para controlar el riesgo.

- **Gestión Tecnológica:**

El primer riesgo identificado es *“Posibilidad de afectación reputacional debido a la no disponibilidad de los sistemas de información en el Instituto”*. Para controlarlo, se propusieron tres acciones, de las cuales dos no se cumplieron a cabalidad. A continuación, se señala la acción, el desarrollo de la actividad y la respectiva recomendación para su cumplimiento en los siguientes periodos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE SANTIAGO DÍAZ DE PÉREZ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- **Acción 1** *"Revisión de informes mensuales donde se evidencian las copias de seguridad de los backups de los sistemas de información al proveedor contratado"*: La evidencia presentada da cuenta de copias de seguridad de los meses de abril y mayo. Sin embargo, no es claro si estas fueron efectuadas por el proveedor contratado o por Gestión Tecnológica, así como si los pantallazos hacen parte de la revisión de los informes generados por el proveedor, como lo señala la acción y el control. Por lo tanto, se recomienda revisar tanto el control, como la acción, de forma que coincidan con las actividades realizadas por el proceso para evitar la materialización del riesgo; esto dado que la evidencia no da cuenta de la realización de la acción. Al respecto, desde la vigencia 2023 se viene advirtiendo la falta de cumplimiento de esta acción. Por lo tanto, se reitera su revisión.
- **Acción 3** *"El Apoyo a la Subdirección de Gestión Corporativa -Profesional de Tecnología en conjunto con los administradores técnicos y el proveedor contratado (cuando aplique), implementará sobre la plataforma veam backup la automatización de las copias de respaldo de los sistemas de información presentando pantallazo de los backups realizados mensual"*: A pesar de que el plan de acción establece como plazo de implementación de la acción del 01 de enero a 31 de diciembre de 2024, la misma señala que se presentarán de forma mensual los pantallazos de los backups realizados y durante el primer cuatrimestre no se realizaron copias de seguridad debido a que la licencia de *veam backup* no está caducada. Por lo tanto, se recomienda gestionar la renovación de la licencia para efectuar la acción establecida y aclarar si la automatización que pretende el control supliría las copias de seguridad realizadas por el proveedor de los sistemas de información. Esta es una situación que se viene señalando desde la vigencia anterior y se recomendó reformular el control y la acción teniendo en cuenta que la contratación del licenciamiento de dicha plataforma está supeditada a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

De forma general, se recomienda el diligenciamiento de todos los campos relacionados con el seguimiento, específicamente *Estado del Riesgo* y *Valoración del Indicador de Gestión del riesgo*, de manera tal que desde Control Interno se pueda realizar la verificación de la información con respecto a las evidencias y avances señalados.

De igual manera, en los casos en los que el control y la acción hagan referencia a "revisar", verificar", "realizar seguimiento", entre otros, se recomienda dejar evidencia de que efectivamente se realizan dichas actividades, bien sea mediante un acta, una lista de chequeo o en general un mecanismo que le permita a Control Interno comprobar la ejecución de la actividad tal cual se establece en la Acción y en el Autocontrol.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

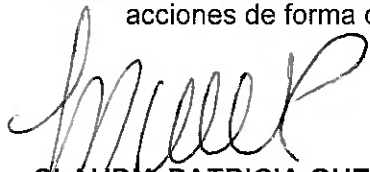
Con base en las diferentes actividades realizadas en el primer semestre de la vigencia 2024, es posible concluir que el IDPYBA ha continuado con la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto evidenciado en la elaboración de la Planeación Institucional, los Procedimientos, Guías, Políticas de operación; aplicación de indicadores para la evaluación de la gestión y de los proyectos de inversión; identificación de riesgos, y elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento, entre otros.

De igual forma, durante la vigencia 4as líneas de defensa fueron incorporadas en el desarrollo de las funciones y actividades, viéndose reflejado en el cumplimiento de la mayoría de las metas y objetivos estratégicos del Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALPHASYS Instituto Distrital de Planeación y Bienes de Afectación	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Para el mejoramiento continuo se recomienda:

- Continuar la implementación de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) con la articulación de los Sistemas de Gestión y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con el Comité de Gestión y Desempeño.
- Capacitar a los servidores públicos y colaboradores sobre los roles y responsabilidades dentro de las líneas de defensa.
- Revisar y/o actualizar los procedimientos, formatos y demás documentos de acuerdo con las recomendaciones generadas en los informes elaborados por Control Interno. Asimismo, continuar con su socialización e implementación a todo nivel de la organización y permitir a todos los servidores y colaboradores del Instituto la consulta permanente de la documentación para el desarrollo de las actividades diarias.
- Continuar con la cultura del seguimiento de los planes estratégicos, operativos, proyectos y programas de forma oportuna y por periodos establecidos que permita a la Dirección conocer la gestión de la Institución y poder tomar decisiones oportunas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Continuar con el seguimiento a los indicadores por procesos que muestren la gestión institucional y el seguimiento permanente de los mismos por parte de los responsables de proceso.
- Como cultura de autocontrol, la formulación y el diligenciamiento de los planes de mejoramiento interno una vez se reciba el informe de auditoría por parte de los procesos y enviarlos a Control Interno para publicación en sede electrónica y posterior seguimiento.
- Continuar con el seguimiento de los planes de mejoramiento internos y externos teniendo en cuenta las fechas establecidas por los procesos y entes de control para el mismo.
- Se recomienda revisar la información publicada en la Sede Electrónica del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 y la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación.
- Continuar con el seguimiento permanente de los controles de los riesgos para evitar su materialización. En caso de que ocurra, se recomienda revisar la formulación de los controles y acciones de forma que se mitigue y evite su posterior ocurrencia.

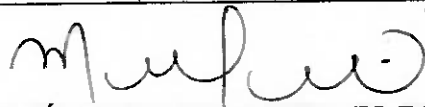


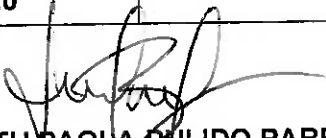
CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

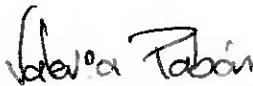


MARÍA ALEJANDRA CLAVIJO DAZA
Contratista de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUMENTE Instituto Distrital de Transparencia y Buen Gobierno	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	


MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ
Contratista de Control Interno


JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno


NICOLE VALERIA PABÓN RODRÍGUEZ
Contratista de Control Interno